

El Poder Ejecutivo dio a conocer el Decreto 561/19 mediante el cual, entre otras medidas, se encuentra la reducción de los aportes a cargo de los trabajadores con destino al sistema de jubilatorio. Destacamos las siguientes características:

- Los trabajadores con una remuneración bruta de hasta \$ 60.000 no pagarán el aporte personal con destino al SIPA que se devengue en los meses de agosto y setiembre de 2019, con un tope de \$ 2000 por mes. Dicho beneficio será financiado por aportes del Tesoro Nacional, con lo cual no se verán afectados los recursos del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA).
- En los contratos a tiempo parcial la reducción será proporcional al tiempo trabajado considerando la jornada normal de la actividad.
- Se proporcionará también para los casos en que, por cualquier motivo, el tiempo de trabajo resulte inferior al mes.

Por otra parte, la Administración Federal de Ingresos Públicos estableció las normas para la aplicación del beneficio mediante la utilización obligatoria de la versión 41 release 7 del programa SICOSS. Para quienes utilicen Declaración en Línea el sistema receptará las novedades.

En el campo “Ajuste Aporte Decreto 561/2019” los empleadores deberán consignar el monto del beneficio hasta el tope de \$ 2000.-

Para los casos de pluriempleo los trabajadores deberán informar por nota a cada empleador la porción del beneficio que corresponda aplicar en función a las remuneraciones imponibles, y que las mismas no superen el monto de \$ 60.000.-